



**Colegio Oficial
de Dentistas de Almería**



*Ilustre Colegio Oficial de
Dentistas de Granada*

Los Colegios Oficiales de Dentistas de Almería, Córdoba y Granada, quieren hacer públicas las siguientes consideraciones con respecto a la reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, que anula las elecciones al Colegio de Dentistas de Sevilla, así como al anuncio público del acuerdo del Consejo Andaluz de recurrir dicha sentencia.

La sentencia es coincidente con los argumentos jurídicos aportados por los Colegios de Almería, Córdoba y Granada, y con el voto a favor de sus representantes de admitir, en su día, el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Martínez de Fuentes contra el acta/resolución de 30 de Enero concerniente a la proclamación por parte de la Mesa Electoral de la candidatura encabezada por D. Luis Cáceres Márquez.

No existiendo nuevos informes jurídicos que puedan ser valorados, los Colegios de Almería, Córdoba y Granada consideran que no hay sustento legal para recurrir dicha sentencia. Es por ello que elevan sendos votos particulares discrepantes, en tiempo y forma, contra la decisión del Pleno del Consejo Andaluz de recurrirla.

Consideramos que es deber del Pleno del Consejo Andaluz y de todos los Consejeros cumplir y hacer cumplir nuestros Estatutos, en este caso el artículo 72 concerniente al voto por correo. Ningún acuerdo entre candidatos, o entre los mismos y la mesa electoral de Sevilla puede validarse si modifica los mismos, tal y como recoge la sentencia.